

 <i>Universidad Nacional de Asunción</i> Facultad de Ciencias Agrarias	Mecanismo FCA-UNA: Ajustes Razonables para la Educación Inclusiva	Código:	MC-FCA-AREI-001
		Versión:	1.0
		Fecha:	24/04/2026
Elaborado por: Comités disciplinares de carreras		Revisado por: Dirección de Extensión Universitaria	
Aprobado por: Consejo Directivo de la FCA/UNA, Resolución N° 218-00-2026, Acta 08, de fecha 24/04/2026			

1. FUNDAMENTO

La Facultad de Ciencias Agrarias (FCA), en el marco de sus políticas institucionales, se compromete a una gestión académica que garantice la formación integral de profesionales. Este mecanismo busca asegurar una educación inclusiva de calidad, removiendo las barreras que limitan el aprendizaje y la participación, facilitando la accesibilidad mediante recursos humanos calificados y tecnologías adaptativas. Se implementa bajo el Programa FCA Inclusiva de la Dirección de Extensión Universitaria

2. OBJETIVOS

- 1.1. **Objetivo general:**
Establecer un procedimiento formal para la identificación, evaluación y aplicación de ajustes razonables que aseguren la igualdad de oportunidades.
- 1.2. **Objetivos específicos:**
- Identificar tempranamente a estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE).
 - Elaborar planes individuales de ajustes razonables de forma consensuada.
 - Monitorear la efectividad de los ajustes para la mejora continua

3. ALCANCE

Este mecanismo es aplicable a todos los estudiantes matriculados en las carreras de la FCA-UNA que presenten discapacidades o necesidades específicas de apoyo educativo, involucrando a la Dirección Académica, Dirección de Extensión, Coordinaciones de Carrera y el cuerpo docente

4. REFERENCIAS NORMATIVAS

- 4.1. **Marco Legal (Nacional)**
- Constitución Nacional de la República del Paraguay: Garantiza el derecho a la educación y la igualdad de oportunidades sin discriminación.
 - Ley N° 4995/2013 de Educación Superior: Específicamente el Art. 47, inciso a, que establece como objetivo el acceso a la educación superior en igualdad de condiciones.
 - Ley N° 5136/2013 de Educación Inclusiva: Define los ajustes razonables como modificaciones necesarias que no impongan una carga desproporcionada.
 - Ley N° 4934/2013 de Accesibilidad al medio físico para las Personas con Discapacidad: Establece disposiciones para garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades mediante la accesibilidad física.
 - Resolución CONES N° 166/2015: Que reglamenta la Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.
- 4.2. **Marco Administrativo (Institucional)**
- Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción (2017): Establece como principios la igualdad de oportunidades y la inclusión en el acceso a los beneficios de la educación superior (Art. 6, inciso f).



 Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ciencias Agrarias	Mecanismo FCA-UNA: Ajustes Razonables para la Educación Inclusiva	Código:	MC-FCA-AREI-001
		Versión:	1.0
		Fecha:	24/04/2026
Elaborado por: Comités disciplinares de carreras		Revisado por: Dirección de Extensión Universitaria	
Aprobado por: Consejo Directivo de la FCA/UNA, Resolución N° 218-00-2026, Acta 08, de fecha 24/04/2026			

- Resolución N° 05-00-2024 (UNA): Por la cual se aprueba la Política de la Universidad Nacional de Asunción, que incorpora lineamientos sobre transformación digital, gestión documental y gestión integral de riesgos.
- Reglamento Académico de la FCA-UNA (2024): Aprobado por Resolución N° 43-00-2024, que regula el funcionamiento de los proyectos académicos y procesos de evaluación.
- Plan Estratégico de la FCA 2021–2025: Aprobado por Resolución N° 994-00-2021, que establece la excelencia académica y el relacionamiento con la sociedad como ejes estratégicos.
- Políticas Institucionales de la FCA (2022): Aprobadas por Resolución N° 404-00-2022, destacando la Política de Igualdad de Oportunidades y la realización de ajustes curriculares e infraestructura para personas con discapacidad (Acción 36).
- Programa FCA Inclusiva (2022): Implementado por la Dirección de Extensión Universitaria para promover una educación de calidad, equitativa e inclusiva

5. DEFINICIONES

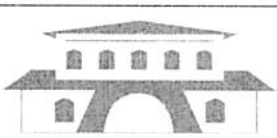
- **Educación Inclusiva:** Se define como un proceso sistémico de mejora e innovación educativa diseñado para promover la presencia, el rendimiento y la participación de todo el alumnado en la vida escolar de los centros donde están escolarizados. Pone especial atención en los alumnos más vulnerables a la exclusión, el fracaso o la marginación, detectando y eliminando las barreras que limitan su aprendizaje.
- **Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE):** Se considera a todo estudiante que, por discapacidad física, intelectual, auditiva, visual o psicosocial, trastornos específicos de aprendizaje, altas capacidades intelectuales, incorporación tardía al sistema o condiciones personales, requiera apoyos o ajustes para alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
- **Ajustes Razonables:** Son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, aplicadas en casos particulares para garantizar que los estudiantes con NEAE gocen de sus derechos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás.
- **Barreras para el Aprendizaje y la Participación:** Son obstáculos de índole arquitectónica, comunicacional, metodológica, instrumental, programática, actitudinal o tecnológica que dificultan, inhiben o impiden las posibilidades de aprendizaje y la plena participación de los estudiantes con NEAE.
- **Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):** Es el documento formal donde se registran las barreras identificadas para un estudiante en particular, los ajustes propuestos para superarlas, los recursos necesarios, los responsables de su aplicación y el mecanismo para evaluar su efectividad.
- **Acceso:** Se refiere a la garantía que se brinda para el ingreso oportuno de los alumnos con necesidades específicas al sistema educativo, asegurando una educación con condiciones básicas y la implementación de los ajustes razonables requeridos.
- **Ajustes Curriculares no Significativos:** Son las adaptaciones que se realizan para facilitar el acceso y el aprendizaje del currículum sin que esto implique cambios sustanciales en los contenidos. Se centran en ajustes en la estrategia de enseñanza o en los materiales utilizados, garantizando que el estudiante pueda participar en igualdad de condiciones.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

 Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ciencias Agrarias	Mecanismo FCA-UNA: Ajustes Razonables para la Educación Inclusiva	Código:	MC-FCA-AREI-001
		Versión:	1.0
		Fecha:	24/04/2026
Elaborado por: Comités disciplinares de carreras		Revisado por: Dirección de Extensión Universitaria	
Aprobado por: Consejo Directivo de la FCA/UNA, Resolución N° 218-00-2026, Acta 08, de fecha 24/04/2026			

6. RESPONSABLES

- **Dirección Académica y Dirección de Extensión:** Recepción de formularios de registro y derivación de casos.
- **Área de Bienestar Estudiantil (ABE/FCA):** Entrevista inicial (plazo de 10 días hábiles), análisis de diagnósticos y preparación de propuestas de ajustes.
- **Coordinación Académica de Carrera y filiales:** Comunicación confidencial a docentes y seguimiento de la implementación.
- **Docentes:** Aplicación efectiva de los ajustes en el aula y remisión de informes de seguimiento semestral

7. PROCEDIMIENTOS

- **Etap 1: Registro:** Al ingresar, el estudiante completa el Formulario de Registro de Necesidades.
- **Etap 2: Evaluación:** El ABE analiza los datos y coordina una entrevista. Si no hay diagnóstico previo, se deriva a la DGEU/UNA.
- **Etap 3: Formalización:** Se elabora el PIAR detallando asignaturas afectadas y recursos necesarios (software, apoyo humano, etc.).
- **Etap 4:** Implementación: Los docentes aplican ajustes como:
 - Evaluaciones: Tiempo adicional (20-50%), exámenes orales o formatos accesibles.
 - Clases: Materiales anticipados, subtítulos o intérprete de señas.
 - Campo/Laboratorio: Compañeros de apoyo y rutas accesibles

8. INDICADORES

- Número de estudiantes con NEAE identificados y registrados en el semestre.
- Nivel de efectividad de los ajustes implementados (según escala: Muy efectivo a Poco efectivo).
- Grado de satisfacción del estudiante mediante encuesta semestral.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- **Respeto a competencias:** Los ajustes no modifican las competencias esenciales ni estándares de titulación.
- **Confidencialidad:** Manejo reservado de la situación del estudiante por parte de la coordinación y docentes.
- **Consenso:** Los ajustes deben ser acordados entre la institución, el estudiante y sus familiares si corresponde

10. ANEXOS

- Anexo 1: Formulario de registro de NEAE.
- Anexo 2: Modelo de Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).
- Anexo 3: Formato de informe de seguimiento docente.
- Anexo 4: Guía de ejemplos de ajustes razonables (Evaluación, Teoría y Práctica)

